

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes 11'00
Por tres meses 33'00
Por seis meses 66'00
Por un año 132'00
Número suelto: 1 peseta.
Hasta tres meses: 2 y fechas anteriores: 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN
Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del Edicto.
Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se admiten las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de Libranza del Sr. oro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA ANUNCIO

283

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Calahorra (Logroño) ha solicitado autorización para cortar leñas en la isla existente en el río Ebro frente al llamado «Soto de Resa» entre los términos de Sartaguda y Calahorra.

Lo que se hace para que cuantos se consideren perjudicados puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, General Mola, 26 Zaragoza, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar desde el siguiente a la fecha de esta publicación.

Zaragoza 30 de enero de 1954.
El Ingeniero Director Adjunto
F. Hernández

287

Magistratura de Trabajo de Logroño

EDICTO

279

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de apremio seguidos por la Inspección Provincial de Trabajo contra la Empresaria D.ª ANTONIA VERDE HERNANDEZ, de Cenicero, en procedimiento número 82-52, por el presente se sacan a pública subasta por término de ocho días y precio de su evalúo, los bienes embargados en méritos de los autos de referencia y cuya relación y justiprecio es la siguiente:

Un motor eléctrico de 2 H. P. adosado al suelo, sin numeración alguna, con las letras A. E. G. en perfecto estado de conservación y funcionamiento, valorado en pesetas 1.200.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de la deudora en la ciudad de Cenicero.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de Paz de Cenicero el día veinticinco de Febrero del corriente año a las doce y treinta horas, previniéndose que el remate podrá hacerse a calidad de ceder, que no se admitirán posturas

que no cubran el cincuenta por ciento del precio de tasación, que los licitadores para tomar parte en la subasta depositarán previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo del precio tipo de subasta; y que de no haber licitador que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación de conformidad con lo dispuesto por la Orden de 8 de octubre de 1949, art.º 7.º se adjudicaran los bienes automáticamente, por dicho cincuenta por ciento, al Organismo ejecutante.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el Tablón de anuncios del Juzgado de Cenicero y de esta Magistratura, expido el presente con el visto bueno del Sr. Magistrado, en Logroño a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vº Bº

El Magistrado de Trabajo

El Secretario

284

Delegación de Hacienda

INDICE NUM. 1-2

218

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

1 Isabel Pérez de Albéniz, M. Militar Traslado.
2 Julia Nájera Olivan, M. Militar.

1 Esperanza Higuelmo Arce, M. Civil Traslado.

214

Administración de Justicia

188

D. Mateo Begué Gonzalo, Juez de Instrucción de Nájera y su Partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil, dimanante de la causa nº 24 del 1951, para hacer efectiva las costas a que ha sido condenado el procesado Eugenio Uruñuela Nieto, habiendo acordado por proveído de esta fecha sacar a pública subasta los bienes que después se dirán por término de veinte días, señalándose para el acto del remate el día nueve de

marzo próximo a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado; el remate se hará separadamente de los bienes muebles de los inmuebles, y por el precio en que han sido tasados y bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento de destinado al efecto, el diez por ciento, del valor de dichos bienes.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª—Los bienes inmuebles salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos.

5.ª—Los bienes muebles se encuentran depositados en poder de D. José Martínez Somalo, en Baños de Río Tobía donde podrán ser examinados por los que deseen concurrir a la subasta.

Bienes objeto de subasta
Bienes muebles

278

275

1.ª—Una cámara frigorífica instalada, con su correspondiente compresor provista de motor A. E. G. de un caballo y medio con cuadro de distribución eléctrica y doble puerta hermética chapeada. Valorada en 50.000 pesetas

2.ª—Una máquina de picar, ce la casa Esteban La Farga sucesores de Miguel Boser. Valorada en 5.000 pesetas.

3.ª—Una máquina amasadora de la casa Isidro Jover de Logroño. Valorada en 1.000 ptas.

Inmuebles
1.ª—Una finca rústica en Valdelobos, jurisdicción de Baños de Río Tobía, de cuarenta y dos áreas, que linda al Norte, Senda; Sur, corrales; Este, ribazos y Oeste, monte. Valorada en 4000 pesetas.

2.ª—Otra en Valdelobos de diez áreas cincuenta centiareas, que linda: Norte, Avelino Medrano; Sur, Ricardo Rosales, Este, Ribazo y Oeste, monte. Valorado en 1.000 pesetas.

Dado en Nájera a 25 de enero de 1954.

195

274

D. Francisco Sagaseta de Ilurdoz y Galvete, Juez de Instrucción de Haro y su Partido.

Hago Saber: Que en a pieza de responsabilidad civil, a imánate del sumario núm. 40 de 1.953, por daños seguidos contra Clementina Cerio López, se acordó sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, por término de veinte días la finca rús-

tica embargada a la Señora Cerrío y que se describe a continuación.

FINCA RUSTICA

Al término de la Cerraja, jurisdicción de San Vicente de la Sonsierra, aldea de Rivas de Tereso, de veintituna áreas. Linda Norte lleco; Sur, Este y Oeste lleco. Tasada en dos mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de Marzo próximo a las doce. No se admitirá licitador que no haga el depósito del diez por ciento que la Ley establece y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo. No existen títulos de propiedad y el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Haro a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Secretario,

D. José Arregui Gil, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Arnedo y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en autos de vía de apremio de juicio ejecutivo instados por el Procurador D. Acacio Gutiérrez Milla, en nombre y representación de D. Angel Martínez de Quel Martínez, mayor de edad, industrial y vecino de Arnedo contra D. Isaac Ruiz Pago nabarraga, mayor de edad, jornalero y también de esta vecindad, sobre reclamación de 1.050 ptas. y por providencia de esta fecha dictada en los mismos, se sacan a pública subasta por 1ª vez y término de 20 días las fincas embargadas al demandado, y por el precio de tasación que luego se dirá, y que descriptas son las siguientes:

1.ª—Viña en el término de el «Gromoso» de 12 áreas y 50 centiáreas, linda al Norte, Jacinto Moreno; Sur, Camino; Este, Juan Sota y Oeste, Monte.

Valorada a los efectos de la subasta en la suma de 425 ptas.

2.ª—Viña en el término de el «Gromoso» de 12 áreas y 50 centiáreas, linda al Norte, Gerardo León; Sur, Jacinto Moreno; Este, Monte y Oeste, Camino y Yasa.

Valorada a los efectos de la subasta en la suma de 510 ptas.

3.ª—Viña Almendros en «Cabezarredonda o Planas», de 20 áreas, linda al Norte, Julián Ciordia, Sur Doroteo Martínez; Este, Antonio Garrido y Oeste, Eusebio Ariás.

Valorada a los efectos de la subasta en la suma de 550 ptas.

4.ª—Olivar y Almendros en



«Torrecilla o Tollo» de 32 áreas linda al Norte con Pedro; Sur, Juana Solana; Este, Camino y Oeste, Francisco Arrechavaleta. Valorada a los efectos de la subasta en la suma 425 ptas.

Todas las fincas descritas radican en el término municipal de Arnedo.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, debiendo celebrarse su remate el próximo día VEINTIDOS de Febrero a las DOCE de su mañana en los estrados de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que dichas fincas carecen de titulación, previniéndoles que no tienen derecho a exigir se supla la falta del título, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que las fincas se subastarán una a una y por el orden enumerado y que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor del inmueble en cuya subasta se toma parte, conforme a lo prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Arnedo a 16 de enero de 1954.

El Secretario,

279

Ayuntamiento de Haro

ANUNCIO PREVIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES APROBADO PARA LA SUBASTA DE TRANSPORTE DE CARNES DESDE EL MATADERO MUNICIPAL A LAS TABLEJERIAS.

219

Para cumplir lo dispuesto por el artº 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 se hace público que aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 27 del servicio de arrastre de carnes desde el Matadero Municipal a las tablejeras, queda expuesto al público por término de ocho días. Dentro del expresado plazo se podrán presentar reclamaciones que serán resueltas por la propia Corporación. Transcurrido dicho término no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracción determinante de anulabilidad de los pliegos o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 29 de enero de 1.954.

El Alcalde.

215

Anuncios Oficiales

ANUNCIO DE SUBASTA

267

A las doce horas del día 28 del mes actual, previamente autorizadas por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, tendrán lugar en la Alcaldía del pueblo de Santurde de Rioja la subasta de aprovechamientos

del Plan forestal de 1953-54 procedentes del monte denominado «LA SOLANA» de la pertenencia de dicho pueblo, en la forma que a continuación se detallan; A las 12 horas de dicho día, un lote de 76 m³ de leñas de brezo y malezas. Precio base 1.064 pts. Precio índice, 1.333 pts. Indemnizaciones 103'75 pts. Esta comprendido entre los del Grupo 3º y se adjudicará al licitador que este provisto del Certificado Profesional y su Hoja de Comprás correspondiente, con capacidad del volumen adquisitivo correspondiente.

A las 12 y media, se subastara el aprovechamiento de pastos de 232 Has de terreno, para 382 cabezas de ganado lanar y 10 vacunos. Precio de tasación 3.376 ptas. Indemnizaciones, 312, 15 ptas.

La subastas se celebraran por pliegos, cerrados, reintegrados con 4,75 ptas; depositando el 5,º para tomar parte en la subasta, los licitadores, en Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta de pastos se ajustará al pliego de condiciones número 44 de fecha 24 de Abril de 1945, y en cuanto a su ejecución, así como el aprovechamiento de leñas, también se ajustarán a los pliegos de condiciones facultativas, que los rigen.

En cuanto a la enajenación del aprovechamiento de leñas, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de Octubre de 1952 así como para que los licitadores formulen sus pliegos de acuerdo con dicha Orden.

Para más detalles e informes en cuanto a las condiciones de los pliegos económicos se refiere puede consultarse todos los días laborables en la Secretaría del citado Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el momento de realizarse las subastas.

Santurde de Rioja a 5 de Febrero de 1954.

El Alcalde

271

ANUNCIO

212

Habiéndose formado los Padrones del arbitrio municipal de rústica y pecuaria y de urbana sobre la base del ocho y cuatro, por ciento respectivamente de sus líquidos imponibles, quedan expuestos al público por el plazo de 8 días a los efectos de reclamaciones.

Ezcaray 30 enero 1954.

El Alcalde,

208

EDICTO

223

D. Urbano Ruiz de Gordejuela y Diago Alcalde de Préjano.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1954, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciem-

bre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

Igualmente queda expuesto al público la rectificación del Padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1.953.

En Préjano, a 30 de enero de 1.954.

El Alcalde.

219

EDICTO

220

Aprobados por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal y ordenanzas para el ejercicio 1954 quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Trevijano 11 de enero de 1.954.

El Alcalde

216

EDICTO

221

Formados por este Ayuntamiento los padrones de Arbitrios Municipales sobre la riqueza Rústica, Pecuaria y Urbana, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días.

Viguera 25 de enero de 1.954.

El Alcalde

217

EDICTO

222

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 649 de la Ley de Régimen Local y Decreto del 18 de Diciembre último, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo reglamentario de 15 días los documentos siguientes:

Presupuesto Municipal Ordinario para 1.954.

Ordenanzas de las exacciones municipales.

(Rústica, Urbana, Industrial y Presentación Personal y de Transporte)

También se halla expuesta y por igual plazo la Rectificación del Padrón Municipal y su Cuaderno Auxiliar.

Lardero a 20 de enero de 1.954.

El Alcalde Presidente

218

EDICTO

225

Confeccionados por este Ayuntamiento los Padrones para el cobro de los arbitrios del 17,20 por cien sobre el líquido imponible de urbana y el 8,96 por cien sobre la riqueza rústica y pecuaria, quedan expuestos al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

Durante igual plazo y a los mismos fines, quedan también expuestas las ordenanzas confeccionadas y aprobadas por el Ayuntamiento para el cobro de los siguientes arbitrios: 17,20% sobre la Riqueza Urbana, 8,96% sobre la Riqueza Rústica, 25% sobre la Bonificación Industrial y de Comercio y Participación del 10% sobre el arbitrio Riqueza Provincial.

San Asensio 28 enero de 1.954.

El Alcalde

221

EDICTO

230

Aprobados que han sido por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público por espacio de 15 días, a fin de que durante el mismo, puedan ser examinados por los vecinos e interesados y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

1º. Ordenanzas fiscales de los nuevos arbitrios autorizados por Ley de tres de Diciembre de 1933.

2º. Padrón para la exacción del arbitrio sobre la riqueza Urbana.

Murillo de Río Leza, 29 de enero de 1954.

El Alcalde,

229

ANUNCIO

228

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, el Presupuesto Municipal Ordinario que ha de regir, durante el ejercicio 1954, así como las Ordenanzas Fiscales que han de nutrir todos sus ingresos, se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, al objeto de que sea examinado por los interesados y presenten cuantas reclamaciones consideren legales.

Sorzano 29 de enero de 1954.

El Alcalde

231

EDICTO

229

Formadas las Cuentas Municipales y de Administración del Patrimonio de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1953 e informadas por la Comisión de Hacienda, puedan expuestas al público por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinados por los vecinos e interesados y presentar durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que contra las mismas estimen pertinentes.

Murillo de Río Leza, 29 de enero de 1954.

El Alcalde

230

EDICTO

227

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos de Presupuesto Ordinario para 1954 y nuevas exacciones así como sus Ordenanzas Fiscales, quedan expuestos al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 694 y demás concordantes de la vigente Ley de Régimen Local y posteriores.

Pradejón a 28 de enero de 1954

El Alcalde Presidente

232

EDICTO

226

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, pertenecientes al reemplazo de 1954, en este municipio, como nacidos en el mismo y año 1933, se cita a los mismos, sus padres o tutores, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, los días 31 del corriente, 14 y 21 del próximo mes de febrero, en que tendrán lugar los actos de rectificación del Alistamiento cierre definitivo y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio correspondiente.

José Manuel Ibáñez González, nacido el día 26 de Mayo de 1933, hijo de Manuel y Fermína.

Corera 28 de enero de 1.954.

El Alcalde

233